

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2511 /  
LA CISTERNA, 24 MAYO 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que mediante memorandum N° 190 de fecha 16 de Mayo del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en: Goycolea N° 784 se pudo constatar que existe actividad comercial con Giro: Guardería de Camiones.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.


**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en Goycolea N° 784 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : SANTANDER ZURITA LUCIO  
DIRECCIÓN : GOYCOLEA N° 784  
CAUSAL : TRABAJA SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro. El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
JAI ME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/Olc.-